ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-021-2024

MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA.

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Alcaldía Municipal de Valdivia Antioquia, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para **MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA.**

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que, para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Alcaldía Municipal de Valdivia Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca las siguientes cotizaciones consultadas:

- Cotización Almacén de repuestos monterrey Valdivia
- Cotización parte equipos

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-5990932

Número del Contrato	CONTRATO 167
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO "TOYOTA HILUX PLACA OIX073" DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN E.S.E, DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL E.S.E.,

Cuantía Definitiva del Contrato	$1,985,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CARLOS ROBINSON CHARA CHITIVA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 86057260
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Meta
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS ROBINSON CHARA CHITIVA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 86057260
Sexo representante legar del contratista	
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	24 de noviembre de 2016
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	24 de noviembre de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	10 Días
Fecha de Terminación del Contrato	12 de diciembre de 2016
Fecha de Liquidación del Contrato	12 de diciembre de 2016
Destinación del Gasto	Funcionamiento

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6239697

Número del Contrato	M.C.004-17
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que incluya mano de obra, suministro de repuestos originales y nuevos para las marcas de vehículos del parque automotor de la entidad.
Cuantía Definitiva del Contrato	$20,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	empresa INGEMOTORES S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 9003507762
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS HERNAN UPEGUI MORA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 16714489
Sexo representante legar del contratista	
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA

Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	03 de marzo de 2017
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de marzo de 2017
Plazo de Ejecución del Contrato	9 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-484139

Número del Contrato	1420.10.2.03 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE REPUESTOS INCLUIDA LA MANO DE OBRA E INSTALACIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y DEMÁS REPARACIONES MECÁNICAS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES; ADEMÁS DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS OCULARES Y DE SUPERVISIÓN EN LAS VÍAS OBJETO DE INTERVENCIÓN, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE.
Cuantía Definitiva del Contrato	$70,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DIEGO ALEJANDRO ARIAS SALAZAR
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 75050278
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	DIEGO ALEJANDRO ARIAS SALAZAR
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 75050278
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA

Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	25 de junio de 2022
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	28 de junio de 2022
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	22 de diciembre de 2022
Fecha de Liquidación del Contrato	22 de diciembre de 2022
Destinación del Gasto	Inversión

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11833839

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	21-0003 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS QUE INCLUYA MANO DE OBRA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
Cuantía Definitiva del Contrato	$25,438,728.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	AUTOS MONGUI SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 830006596
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Bogotá D.C.

Nombre del Representante Legal del Contratista	MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 9531645
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	09 de abril de 2021
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	13 de abril de 2021
Plazo de Ejecución del Contrato	8 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	30 de diciembre de 2021
Fecha de Liquidación del Contrato	04 de enero de 2022
Destinación del Gasto	Funcionamiento

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(…)

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberar, la distribución de repuestos para automotores y/o mantenimiento y reparación de automotores.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante mínimo dos (2) certificaciones de ejecución contractual y/o liquidación proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de adquisición y/o suministro de repuestos para automotores y/o mantenimiento de automotores por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

El Municipio de Valdivia, es una entidad territorial con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad legal para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007; Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, por lo cual se precede a presentar los estudios y documentos previos para contratar.

Ya en el ámbito del desarrollo constitucional, en materia contractual y de conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Gobierno y el Plan de Acción de la Entidad; por lo cual, es de precisarse que en el Municipio de Valdivia, en su Plan de Desarrollo Municipal denominado “VALDIVIA RENACE”, se ha determinado específicamente este deber ser como un cometido institucional a desarrollarse por parte de la Administración Municipal, específicamente en las Siguientes Dimensiones DIMENSIÓN (DIMENSIÓN ECONÓMICA), LÍNEA (2. ECONÓMIA Y EMPLEO) SECTOR (2.4. TRANSPORTE), cuyo Objetivo es

MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ACEITES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA.

El municipio de Valdivia, para alcanzar las metas, objetivos y atender a la comunidad Valdiviense tanto de la zona urbana como rural, tiene dentro de sus capacidades el uso de vehículos que integran el parque automotor, dado que este cuenta con vehículos y maquinaria que permiten atender a las diferentes necesidades del municipio, en cuestión de movimientos de tierra, transporte escolar y apoyo logístico para la atención de emergencias. Sin embargo, el estado de los vehículos y maquinaria no es óptimo debido al uso constante y el deterioro de las vías principalmente las rurales por la ola invernal, por lo que se nos presenta la necesidad de hacer el respectivo mantenimiento y reparación de los vehículos que se usan con mayor frecuencia o de los que se requieren sus servicios a la menor brevedad y que precisamos en optimo estado para acudir, atender y minimizar las necesidades de la población Valdiviense, así como garantizar la seguridad de los funcionarios que están al servicio y uso de dichos vehículos.

Por lo anterior se requiere que los vehículos Mitsubishi- sportero l 200- mt 2500 / 2006 / placas / ODR 277, tractor kubota/ mod 2017, bus Chevrolet FRR modelo 2014 retroexcavadora Caterpillar 416 e, mini cargador Caterpillar modelo 2022 serie 236D3y VOLQUETA HINO MODELO 2017 SERIE 6H8JGTD

pertenecientes al parque automotor sean sometidos a un proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que sin duda ampliará su vida útil y garantizará la seguridad de quienes disponen de estos vehículos. Realizando revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores y chequeos para ver si se detectan fallas las cuales deberán corregirse rectificando o reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del automotor. Igualmente, en caso de que se presente una falla no detectada durante el mantenimiento preventivo se deberá prestar el servicio de reparación de forma inmediata.

Por lo anterior, se procede a presentar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR, de conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011), en concordancia con lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, a efectos de comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, lo cual es consecuente con lo reglado en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de transporte, almacenamiento y correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicio de mantenimiento reparaciones de vehículos	78181507	Reparación y mantenimiento de automotores y camiones ligeros

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE REPUESTOS ACEITES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA-ANTIOQUIA.						
ITEM	**Codigo UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR.UNITARIO**	**VALOR.TOTAL**
1	Codigo UNSPSC	**TRACTOR KUBOTA MODELO 2017 SERIE M9540D11619**				
1.1.1	Codigo UNSPSC 27112004	ACEITE DE MOTOR	UND	1	$ 323.963,00	$ 323.963,00
1.1.2	Codigo UNSPSC 40161505	JUEGO DE FILTRROS , AIRE (2), ACEITE (1),ACPM (2),HIDRAULICO(2)	UND	1	$ 629.048,00	$ 629.048,00
1.1.3	Codigo UNSPSC 15121508	ACEITE TRASMISIONES (DELANTERO Y TRASERO)	UND	1	$ 406.901,00	$ 406.901,00
1.1.4	Codigo UNSPSC 15121504	ACEITE DE SISTEMA HIDRAULICO	UND	1	$ 2.749.958,00	$ 2.749.958,00
1.1.6	Codigo UNSPSC 73161605	SILLA TRACTOR AGRICOLA AJUSTABLE 120KG	UND	1	$ 626.900,00	$ 626.900,00
1.1.7	Codigo UNSPSC 31171506	KIT DE RODAMIENTO DELANTEROS	UND	1	$ 950.492,00	$ 950.492,00
2	Codigo UNSPSC	**BUS CHEVROLET FRR MODELO 20214**				
2.1.1	Codigo UNSPSC 15121501	ACEITE DE MOTOR X G	UND	1	$ 442.592,00	$ 442.592,00
2.1.2	Codigo UNSPSC 40161513	FILTRO ACP PRIMARIO	UND	1	$ 140.420,00	$ 140.420,00
2.1.3	Codigo UNSPSC 40161513	FILTRO ACP SECUNDARIO	UND	1	$ 155.251,00	$ 155.251,00
2.1.4	Codigo UNSPSC 40161504	FILTRO DE ACEITE Y AIRE	UND	1	$ 164.237,00	$ 164.237,00
2.1.5	Codigo UNSPSC 15121500	LIQUIDO DE FRENOS	UND	1	$ 92.491,00	$ 92.491,00
2.1.6	Codigo UNSPSC 25171725	MANTENIMIENTO FRENOS	UND	4	$ 655.143,00	$ 2.620.572,00
2.1.7	Codigo UNSPSC 25171725	CAMBIO DE LAS BANDAS DE FRENOS	UND	1	$ 217.890,00	$ 217.890,00
2.1.8	Codigo UNSPS 78181507	MANTENIMIENTO GERNERAL , ESTE INCLUYE CAMBIO DE ACEITES,FILTROS, BANDAS Y FRENOS	UND	1	$ 227.351,00	$ 227.351,00
3	Codigo UNSPS	**PAJARITA CATERPILLAR MODELO 2020 SERIE 416E**				

3.1.1	Codigo UNSPSC 15121501	ACEITE 15WW40 DIESEL E7/C14 I-SIGMA PERFORMARCE	UND	1	$ 492.200,00	$ 492.200,00
3.1.2	Codigo UNSPSC 15121501	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$ 541.606,00	$ 541.606,00
3.1.3	Codigo UNSPSC 15121501	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1	$ 583.718,00	$ 583.718,00
3.1.4	Codigo UNSPSC 15121501	FILTRO COMBUSTILE SEPARADOR AGUA	UND	1	$ 156.060,00	$ 156.060,00
3.1.5	Codigo UNSPSC 15121501	FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR AGUA	UND	1	$ 155.502,00	$ 155.502,00
3.1.6	Codigo UNSPSC 15121501	FILTRO ACEITE MOTOR	UND	1	$ 48.450,00	$ 48.450,00
3.1.7	Codigo UNSPSC 15121501	FILTRO ACEITE TRASMISION	UND	1	$ 117.196,00	$ 117.196,00
3.1.8	Codigo UNSPSC 15121501	FILTRO ACEITE HIDRULICO	UND	1	$ 194.768,00	$ 194.768,00
3.1.9	Codigo UNSPSC 15121500	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 226.340,00	$ 226.340,00
3.1.10	Codigo UNSPSC 15121501	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UND	1	$ 80.370,00	$ 80.370,00
3.1.11	Codigo UNSPSC 15121501	DISPEL GRASA LITIO EP NGL 2/ 35 LB	UND	1	$ 832.592,00	$ 832.592,00
3.1.12	Codigo UNSPSC 15121501	ACEITE HIDRAULICO MINERAL ISO 68 20LLT	UND	1	$ 414.500,00	$ 414.500,00
3.1.13	Codigo UNSPSC 25172511	EMPAQUE TURBO CARGADOR	UND	1	$ 43.992,00	$ 43.992,00
3.1.14	Codigo UNSPSC 25172511	TURBO CARGADOR	UND	1	$ 3.228.616,00	$ 3.228.616,00
3.1.15	Codigo UNSPSC 25172511	KIT ANILLOS PISTON	UND	1	$ 125.596,00	$ 125.596,00
3.1.16	Codigo UNSPSC 25172511	EMPAQUETADURA INTERIOR MOTOR	UND	1	$ 509.172,00	$ 509.172,00
3.1.17	Codigo UNSPSC 25172511	EMPAQUETADURA SUPERIOR MOTOR	UND	1	$ 517.740,00	$ 517.740,00
3.1.18	Codigo UNSPSC 25172511	PLATO SEPARADOER FRENOS	UND	4	$ 367.124,00	$ 1.468.496,00
3.1.19	Codigo UNSPSC 25172511	DISCOS FRENOS	UND	3	$ 107.604,00	$ 322.812,00

3.1.20	Codigo UNSPSC 25172511	TERMNAL DE DIRECCION	UND	1	$ 554.990,00	$ 554.990,00
3.1.21	Codigo UNSPSC 25172512	TERMNAL DE DIRECCION	UND	1	$ 554.990,00	$ 554.990,00
3.1.22	Codigo UNSPSC 25172511	MANTENIMIENTO GENERAL (ESTE INCLUYE CAMBIO DE ACEITES ,FILTROS, CAMBIO DE PIEZAS MECANICAS, EMPAQUETADURA Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO	UND	1	$ 2.123.506,00	$ 2.123.506,00
4	Codigo UNSPSC	**VOLQUETA HINO MODELO 2017 SERIE 6H8JGTD**				
4.1.1	Codigo UNSPSC 39121700	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	2	$ 54.250,00	$ 108.500,00
4.1.2	Codigo UNSPSC 39121700	FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 76.450,00	$ 76.450,00
4.1.3	Codigo UNSPSC 39121700	ACEITE	UND	17	$ 37.620,00	$ 639.540,00
4.1.4	Codigo UNSPSC 39121701	FILTRO DE AIRE INTERIRO	UND	1	$ 67.780,00	$ 67.780,00
4.1.5	Codigo UNSPSC 39121702	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	1	$ 179.000,00	$ 179.000,00
4.1.6	Codigo UNSPSC 39121700	REFRIGERANTE	UND	1	$ 39.990,00	$ 39.990,00
5	Codigo UNSPS	**MITSUBISHI -ESPORTERO L 200**				
5.1.1	Codigo UNSPS 40161505	SUMINISTRO Y CAMBIO DE LLANTAS 265/70R17 INCLUYE BALANCEO	UND	4	$ 1.549.900,00	$ 6.199.600,00
5.1.2	Codigo UNSPS 40161504	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	UND	1	$ 72.099,00	$ 72.099,00
5.1.3	Codigo UNSPS 40161507	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR	UND	1	$ 72.099,00	$ 72.099,00
5.1.4	Codigo UNSPS 40160000	FILTRO SEDIMANTADOR DE MOTOR	UND	1	$ 61.829,00	$ 61.829,00
5.1.5	Codigo UNSPS 40160000	FILTRO TRAMPA DE MOTOR	UND	1	$ 82.270,00	$ 82.270,00
5.1.6	Codigo UNSPS 15121501	ACEITE DE MOTOR	UND	1	$ 319.399,00	$ 319.399,00
5.1.7	Codigo UNSPS 25171725	JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTEROS Y TRASERAS	UND	1	$ 489.439,00	$ 489.439,00
5.1.9	Codigo UNSPS 25171718	CORREA DE DISTRIBUCION DEL TIEMPO	UND	1	$ 194.525,00	$ 194.525,00

5.1.10	Codigo UNSPS 78181507	MANTENIMIENTO GENERAL (ESTE INCLUYE:CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE MOTOR ,CAJA Y CAMBIO DE CORREA KIT E DISTRIBUCION	UND	1	$ 436.092,00	$ 436.092,00
6	Codigo UNSPSC	**MINI CARGADOR CATERPILLAR MODELO 2022 SERIE 236D3**				
6.1.1	Codigo UNSPSC 31211503-31211501	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1	$ 228.941,00	$ 228.941,00
6.1.2	Codigo UNSPSC 40161504	FILTRO DE AIRE INTERNO	UND	1	$ 155.892,00	$ 155.892,00
6.1.3	Codigo UNSPSC 40161504	ACEITE 15W40 DIESEL E7/C14 I-SIGMA	UND	1	$ 584.768,00	$ 584.768,00
6.1.4	Codigo UNSPSC 31211503-31211504	FILTRO ACEITE MOTOR	UND	1	$ 75.341,00	$ 75.341,00
6.1.5	Codigo UNSPSC 40161515	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1	$ 576.200,00	$ 576.200,00
6.1.6	Codigo UNSPSC 40161515	FILTRO ACEITE HIDRAULICO	UND	1	$ 191.971,00	$ 191.971,00
6.1.7	Codigo UNSPSC 31211503-31211507	RESPIRADEO TRAMISIION 7CONV	UND	1	$ 157.282,00	$ 157.282,00
6.1.8	Codigo UNSPSC 40161515	ACEITE HIDRAULICO MINERAL ISO 68 20 LT	UND	1	$ 491.970,00	$ 491.970,00
6.1.9	Codigo UNSPSC 31211503-31211509	DISPEL GRASA LITIO EP NLGL 2 /35 LB	UND	1	$ 823.550,00	$ 823.550,00
TOTAL:						**$ 35.365.805,00**

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
j. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
k. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
l. Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá:

a) Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.

b) Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del Municipio.

c) Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.

d) Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.

e) Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos automotores, área de mantenimiento preventivo, área de trabajo especializado, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otros.

f) En el evento que algún vehículo automotor presente fallas que impidan su movimiento u operación y este se encuentre en jurisdicción del municipio de Valdivia, el contratista deberá garantizar el traslado del vehículo automotor hasta el taller.

g) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio semanal, es decir de lunes a domingo

h) El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano del municipio de Valdivia, las veinticuatro (24) horas del día como apoyo a un evento extraordinario

i) El taller deberá contar con el recurso humano, tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los

vehículos automotores, certificado además que las zonas de trabajo cumplan con los siguientes requisitos:

• Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos automotores.

• El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, equipo de alineación y balanceo, igualmente, deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado.

• El contratista se compromete con el Municipio de Valdivia a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata un mínimo de tres (3) vehículos de su parque automotor.

Los precios unitarios para el presente proceso no son reajustables. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar, incluyendo las herramientas, equipos, personal y demás necesarios para la consecución del objeto.

Es de anotar que el presupuesto anteriormente descrito será susceptible a modificación de acuerdo con las necesidades de la entidad y dado que el mismo es una proyección de acuerdo a las condiciones actuales de los automotores.

Notas

El presupuesto oficial no incluye el traslado y/o transporte del parque automotor por fuera de la jurisdicción del Municipio de Valdivia, razón por la cual el contratista deberá garantizar los gastos de traslado y/o transporte del parque automotor para el mantenimiento correctivo y/o preventivo hasta el taller correspondiente. Así mismo, el contratista seleccionado debe tener en la cuenta que en caso de requerir movilizarse a una vereda del municipio para atender una reparación y/o servicio imprevisto deberá atender por su propia cuenta el llamado de manera inmediata que le haga el supervisor del contrato. El servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Administración Municipal de Valdivia, por intermedio del supervisor del contrato, a taller de mecánica seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturara para tramite de obligación y pago a cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L ($35.365.805)** valor que fue determinado teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas por parte de la entidad contratante.

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00534 del 17 de junio de 2024 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$36.400.000

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

La entidad pública contratante pagará al (la) contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios prestados, previa certificación de la Supervisión del contrato de haberse recibido a satisfacción el servicio objeto del contrato. Previa acreditación de:

I. El pago al SGSSS por la cobertura de los diferentes subsistemas y
II. El cumplimiento del objeto del contrato, conforme con certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión Contractual

Los valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Valdivia

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **SESENTA (60) DÍAS** desde la suscripción del acta de inicio.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo

de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y especificas	Atraso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Garantizar que la oferta presentada se ejecutará según lo pactado y lo propuesto en la oferta	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios contratados	Sanciones para la entidad contratante	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De acuerdo al análisis de riesgo enunciado anteriormente, se hace necesario solicitar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Garantía de seriedad de la oferta	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Durante la vigencia de ejecución del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) por ciento del valor del contrato.

14. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
B. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Valdivia-Antioquia- a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2024.

Original Firmado
RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTES
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcaldía Municipal de Valdivia

	Funcionario o Contratista	firma	Fecha
Elaboró:	**CARLOS JIMENEZ RAMOS** –Ing. apoyo secretaria de planeación y obras publicas		19/06/2024
Revisó:	**RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTES-** Secretario de planeación y obras publicas		19/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firmar			